Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

# MINUTA, 1ª SESIÓN URGENTE 2022

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del cinco de octubre de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

## LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y consejeros electorales, Mtro. César Ernesto Ramos Mega, en su calidad de presidente y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, en su calidad de integrante de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

El consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, informó de la ausencia justificada de la consejera electoral y presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, por lo que con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Sesiones, presidirá la presente sesión.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG-PE/011/2022, relacionado con la queja IECM-QNA/083/2022.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes presentes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto único del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG-PE/011/2022, relacionado con la queja IECM-QNA/083/2022.

El secretario técnico solicitó el uso de la voz, refirió que la queja presentada ante esta autoridad por la promovente, en la que se realizaron diversas manifestaciones en su contra en la red social de Twitter, en el perfil de @mariaclementemx, frases que a decir de la denunciante pudieran ser discriminatorias por su condición física, de igual forma, denunció comentarios misóginos dirigidos hacia su persona menoscabándola, ejerciendo, a su juicio, una violencia psicoemocional con discursos de odio, lo cual podría vulnerar la normativa electoral.

Precisó que, la promovente solicitó el inicio del procedimiento especial sancionador, así como el dictado de medidas cautelares respecto de seis publicaciones realizadas en esa red social.

Finalmente, comentó que en el proyecto que se somete a su consideración, se propone el inicio del procedimiento especial sancionador y únicamente el retiro de dos publicaciones de esa red social.

Acto seguido, el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez expresó su agradecimiento por la expedites del proyecto, precisó que desde su perspectiva, de los seis tuits sujetos a estudio que solicitó la peticionaria que se dictara medida cautelar, en cuatro de ellos, identificados en el proyecto con el siguiente orden: 1,2, 4 y 5; consideró que algunas manifestaciones pudieran constituir pronunciamientos clasistas, discriminatorios e incluso de odio, sin embargo, serían competencia de una autoridad distinta a la electoral.

De igual forma, expresó que no advirtió algún pronunciamiento que pudiera generar demérito y/o merma total o particular en el ejercicio de la función pública de la señora legisladora promovente y solicitante de las medidas cautelares.

Asimismo, propuso que respecto a las manifestaciones denunciadas que pudieran ser de otra naturaleza, pero al no tener un componente político que genere una merma en la función o en el ejercicio de sus derechos político-electorales, se diera vista al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cámara de Diputados y al Congreso de la Unión, a fin de que se tomen en cuenta conforme a Derecho corresponda.

De igual manera, refirió que respecto a los tuits identificados como 3 y 6, en su opinión, sí se trata de comentarios que vistos de manera individual y particular, pueden generar situaciones de reiterar o perpetuar conductas basadas en un sistema de dominación, en el que el solo hecho de tener una cuestión fálica, visto desde un punto de dominación sobre otros cuerpos, puede generar alguna idea o perpetuar el estigma o la idea equivoca de que se encuentra un cuerpo fálico que puede tener una superioridad sobre otro cuerpo, sin calificar otros cuerpos, sino simplemente el hecho de tener esta situación.

Asimismo, a su parecer ello se encuentra vinculado al tema del ejercicio de la función pública, porque se hace referencia a una superioridad, *"nunca podrá llegar al Congreso de la Unión"*.

De igual modo, en el tuit 3 se señala, que la probable responsable es más importante que la persona quejosa en la estructura del Estado, estos pronunciamientos vistos a la luz de estas situaciones que, en su opinión, sí pueden generar algún indicio en una medida cautelar, para poder generar esta propuesta hecha por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

A continuación, el consejero presidente expresó que coincidía con el criterio del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, precisó que la vista sería a COPRED, Derechos Humanos y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y respecto a las dos publicaciones que como medida cautelar aprobaría esta Comisión que se retiren, serán las referentes a: *"Soy más importante que tú en la estructura del Estado"* más otros temas y la segunda será: *"No sabes cómo se ríen de ti tus compañeros Diputados en el Congreso de la Unión, lugar al que nunca llegarás".*

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal de los presentes el siguiente documento:

- **CQ/003-1ª.Urg.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros presentes, el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG-PE/011/2022, relacionado con la queja IECM-QNA/083/2022.

  Lo anterior, incluyendo las propuestas planteadas por los consejeros electorales César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con diez minutos del cinco de octubre de dos mil veintidós, se dio por concluida la Primera Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los consejeros que asistieron a la misma.

**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**
Consejero electoral y presidente de la Comisión
Permanente de Quejas

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**
Consejero electoral e integrante de la Comisión
Permanente de Quejas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: DGNoXIlRW0pn0MpZ1KKaUYMKdsNPuS6YePQP78/pZPU=
Fecha de Firma: 23/11/2022 01:25:03 p. m.

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B4100000000029D
Sello Digital: Ng0dW6ACxm4K0GdMOn8bBJFWucd+OF1sDU5BBS8yPAM=
Fecha de Firma: 23/11/2022 04:49:10 p. m.